



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 18 de marzo del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0647-2019 de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por el Sr. Jaimito Paul Pérez Arévalo; Informe N° 103-2019-MDCC/SGSP/FMMA de fecha 11 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 058-2019-SGSS-MDCC de fecha 12 de marzo del 2019; e Informe N° 0066-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0647-2019 de fecha 11 de marzo del 2019, el Sr. Jaimito Paul Pérez Arévalo, señala: "Por motivo de economía solicitamos la rebaja de nicho cuyo precio es de S/. 630.00, estamos dejando de inicial s/300.00, esperando que atienda a nuestro pedido, mi familia se lo agradecerá"

Que, mediante Informe N° 103-2019-MDCC/SGSP/FMMA de fecha 11 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, indica:

"... se le informa que solo existe Nichos en el Sexto Nivel, según el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, el costo del nicho en la Sexta Fila es de S/. 630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100). Es por ello que informo a su despacho donde se encuentra ubicada en el pabellón "Virgen del Carmen" Fila "F" columna 04 y a la fecha dio de inicial S/ 300.00"

Que, mediante Informe N° 058-2019-SGSS-MDCC de fecha 12 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Servicio Social, recomienda lo siguiente:

"(...)"

IV. RECOMENDACIONES

La Familia Pérez Arévalo se encuentra en situación de Pobreza Extrema, por lo que se sugiere lo siguiente:

Se acepte la solicitud presentada para que se le rebaje el pago del nicho.

"(...)"

Que, mediante Informe N° 066-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 14 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

"(...)"

5.1. ELÉVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA QUE EVALÚEN LA EXONERACIÓN, FRACCIONAMIENTO, O DESCUENTO SOBRE EL PAGO DE NICHOS A FAVOR DEL ADMINISTRADO

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob

HoraDeAvanzar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MDCC-CM

PÉREZ ARÉVALO JAIMITO PAUL, CON D.N.I. N° 48378744, DOMICILIADO EN AV. INDUSTRIAL 267
- CALETA D CARQUIN - HUAURA- LIMA.

- 5.2. TÉNGASE PRESENTE, QUE EL ADMINISTRADO PÉREZ ARÉVALO JAIMITO PAUL, HA REALIZADO EL PAGO EN EFECTIVO POR EL MONTO DE S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), COMO CUOTA INICIAL POR EL CONCEPTO DE NICHOS PERPETUOS.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración de pago de nicho a favor del Sr. JAIMITO PAUL PÉREZ ARÉVALO, por el fallecimiento de su señora madre quien vida fue MARÍA ARÉVALO CHINGA, quien se encuentra sepultado en el Pabellón "Virgen del Carmen" Fila "F" Columna "04", conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob